**MATINAL A L'IVAP – 20/10/2022 - ROLES EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: RESPONSABLES, CORRESPONSABLES, ENCARGADOS Y DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS**

* **Además del responsable, ¿qué responsabilidad o papel tienen los órganos gestores del procedimiento o actuación administrativa en el tratamiento de los datos?**

Posiblemente, esta pregunta la formularas antes de que en la exposición explicara las obligaciones del responsable desde el punto de vista de las personas empleadas públicas.

De cualquier forma, Te reproduzco el contenido expuesto al respecto:

REPASO DE LAS OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO

* Procedimientos/ actuaciones administrativas:
	+ Aplicar el principio de minimización.
	+ Ponerse en contacto con la unidad de protección de datos de tu conselleria/entidad.
* Deber de informar.
* Ejercicio de derechos.
* Encargados del tratamiento:
	+ Elección de encargados.
	+ Inclusión del contenido 28.3 del RGPD en el instrumento jurídico correspondiente
* Violaciones de seguridad en materia de protección de datos.
* Medidas técnicas y organizativas. Es fundamental conocer la política de protección de datos.
* El acceso a datos de carácter personal en el desempeño de tus funciones está sometido al deber de confidencialidad y sigilo.
* Debes custodiar debidamente los expedientes en tu puesto de trabajo y en los armarios/archivadores.
* Sólo debes realizar impresiones de documentos originales cuando sea estrictamente necesario y no puedes reutilizar aquellas copias que contengan datos de carácter personal.
* Salvo autorización expresa, no puedes extraer documentos, carpetas o archivos fuera de las instalaciones de la conselleria/entidad o de sus sistemas de información.
* La identificación de acceso (contraseñas) a cualquier medio tecnológico es personal e intransferible. No puedes dar tus claves personales.
* Cuando te ausentes temporalmente de tu puesto de trabajo es obligatorio bloquear la sesión del usuario y cuando termines la jornada laboral debes apagar el equipo.
* Más información: dpdgeneralitat@gva.es, dpdsectorpublico@gva.es
* [*https://funciona.gva.es/es/web/proteccio-de-dades-personals*](https://funciona.gva.es/es/web/proteccio-de-dades-personals)
* [*https://participacio.gva.es/es/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva*](https://participacio.gva.es/es/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva)

Asimismo, el reparto de la responsabilidad dentro de una conselleria/entidad del sector público está perfectamente detallada en el

[**Proyecto de Decreto, por el que se regula la política general, estructura organizativa y asignación de funciones en materia de protección de datos personales en el ámbito de la administración de la Generalitat y su sector público instrumental.**](https://participacio.gva.es/es/proyectos-de-reglamento/-/asset_publisher/LN8M10HiR5Cq/content/proyecto-de-decreto-por-el-que-se-regula-la-politica-general-estructura-organizativa-y-asignacion-de-funciones-en-materia-de-proteccion-de-datos-perso?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_LN8M10HiR5Cq_assetEntryId=172941697&_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_LN8M10HiR5Cq_redirect=https%3A%2F%2Fparticipacio.gva.es%2Fes%2Fproyectos-de-reglamento%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_LN8M10HiR5Cq%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_LN8M10HiR5Cq_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_LN8M10HiR5Cq_assetEntryId%3D172941697)

El cuál está disponible en: <https://participacio.gva.es/es/proyectos-de-reglamento>

* **Si tenemos un listado de alumnos de un curso realizado ¿Cómo podríamos utilizar sus correos para ofertar otros futuros, dentro del reglamento? ¿Bastaría con una aceptación dentro de un formulario genérico?**

Como sabes, en materia de protección de datos para poder contestar determinadas cuestiones se requiere conocer las circunstancias del caso concreto. En particular, para saber la base de legitimación que opera en el tratamiento de formación necesitamos saber de qué órgano/unidad administrativa estamos hablando y el perfil de los destinatarios del curso (personas empleadas públicas, profesionales de algún sector, etc.).

Si no te importa mándanos un correo con esta información para que te podamos contestar de forma precisa (ponlo a mi atención Emma Sarrión):

* + dpdgeneralitat@gva.es (si estás en una conselleria).
	+ dpdsectorpublico@gva.es (si estás en una entidad dl sector público)
* **Respecto al ejemplo que has expuesto, entonces la edad en el segundo caso sí que hace identificable a la persona o no?**

Para que te quede claro el ejemplo que puse, te reproduzco la diapositiva correspondiente.

* ¿Es la edad un dato de carácter personal en todo caso?
* Encuesta de todos los habitantes de la Comunitat Valenciana sobre la calidad de la atención sanitaria en los centros de salud públicos. La encuesta contiene una serie de preguntas donde debe constar SI/NO y la edad de la persona que contesta La edad NO es en este caso un dato de carácter personal porque no hace identificable a la persona.
* Encuesta en cada unidad administrativa sobre la calidad de un aplicación informática. La encuesta contiene una serie de preguntas donde debe constar SI/NO, la edad de la persona que contesta y el servicio al que pertenece La edad SI es en este caso un dato de carácter personal porque hace identificable a la persona.